

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2020-00081-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO: DRA. MARIA CONSUELO BOTERO
DEMANDADO: RONAL ALBERTO PILLIMUE MORALES

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MORALES - CAUCA

AUTO CIVIL No. 05

MORALES, CAUCA, 22 Enero 2021

Visto el memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso y por encontrarse la solicitud interpuesta conforme a lo establecido en el Art. 286 del C. G. del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Morales, Cauca,

RESUELVE:

CORREGIR el mandamiento de Pago S/N de fecha 13 de octubre de 2020 emitido dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado No. 2020-00081-00 propuesta por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra de RONAL ALBERTO PILLIMUE MORALES en la parte RESOLUTIVA, numeral PRIMERO en el sentido que el valor en letras del PAGARE No. 021066100012111 es **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE.**

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

FREDY ANTONIO SARRIA ANAYA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORALES
CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación
en estado No. 02 Hoy, 25/01/2021

JUDITH MOTTA ROJAS